



Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la convocatoria 2014 para la concesión de Contratos i - PFIS, del Subprograma Estatal de Formación de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 5 de junio de 2014 (BOE 10/06/2014) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución de 5 de junio de 2014, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2014 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES), finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para los Contratos i - PFIS, esta Dirección

RESUELVE

- 1º. Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la convocatoria de los citados contratos, que figura como Anexo a esta resolución.
- 2º. Informar que, con fecha 16/09/2014, ha tenido entrada en el Registro General del ISCIII escrito por el que se ha retirado la candidatura a favor de D. Juan Paraíso Luna, con número de expediente IF114/00014.
- 3º. Hacer constar que los admitidos condicionales deberán presentar la documentación correspondiente en cuanto dispongan de la misma y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones señalando que, si no lo hicieran, se desestimará su solicitud, lo que vendrá recogido en la resolución definitiva de resultados.

Los admitidos condicionales podrán comprobar la documentación pendiente de envío en el anexo a esta Resolución. Tan pronto como se obtengan los documentos, deberán remitirse a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

4º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gov.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En el caso de las ayudas presentadas según lo establecido en el artículo 7.2b) de la Resolución de convocatoria de la AES, el recurso de reposición se presentará a través de la aplicación con certificación digital, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Madrid, 3 de octubre de 2014

El Director del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Jesús Fernández Crespo

